

**Resolución 141/XI, de la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio, adoptada en la reunión de 18 de junio de 2024, sobre la retirada y gestión de los residuos de amianto en la Comunitat Valenciana desde un enfoque medioambiental . [RP P-764/XI – 25.06.2024]**

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 141/XI, de la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio, adoptada en la reunión de 18 de junio de 2024, sobre la retirada y gestión de los residuos de amianto en la Comunitat Valenciana desde un enfoque medioambiental.

Palau de Les Corts Valencianes  
26 de junio de 2024

Llanos Massó Linares  
Presidente

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio, en su reunión de 18 de junio de 2024, ha debatido el texto de la Proposición no de ley sobre la retirada y la gestión de los residuos de amianto en la Comunitat Valenciana desde un enfoque medioambiental, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 15.895, BOCV número 57).

Por último, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes ha aprobado el texto de la proposición no de ley incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Apoyar económica y técnicamente a los ayuntamientos para que puedan cumplir con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; en concreto, en el punto que señala que se deben elaborar censos públicos de todo tipo de instalaciones y emplazamientos que pudieran contener amianto.
2. Elaborar un censo y mapeado autonómicos de todos los edificios de uso público que contengan asbestos en la Comunitat Valenciana, con especial atención sobre aquellos que presentan alto impacto sobre la ciudadanía por el tipo de uso y su concurrencia, para poder actuar de forma urgente.
3. Impulsar protocolos para la evaluación y monitorización del riesgo hasta que sea posible la retirada del amianto.
4. Definir en la Comunitat Valenciana un calendario planificado de retirada de amianto, que debe estar gestionado antes de 2028.
5. Continuar con la convocatoria de ayudas y subvenciones coparticipadas para la rehabilitación de edificios que precisen la retirada, manipulación, transporte y gestión de los residuos de amianto, hasta alcanzar el cien por cien de subvención, y aprovechar el marco de la financiación con fondos europeos, del Plan de recuperación y resiliencia.
6. Impulsar campañas de información, difusión y concienciación dirigidas a la población en general para trasladar la necesidad de identificación y posterior retirada de todos los elementos de construcción con amianto.
7. Controlar e inspeccionar que los procesos, desde la adjudicación hasta la finalización de los trabajos, se realicen de forma correcta y certificar la retirada efectiva de todos los residuos de amianto.
8. Favorecer la investigación para aplicar tecnologías sostenibles para la destrucción, tratamiento e inertización de residuos que contengan amianto, con vistas a su reciclado con total seguridad, así como a la reducción de su almacenamiento en vertederos.
9. Dar cuenta del grado del cumplimiento de esta resolución a Les Corts en el plazo máximo de tres meses.

Palau de Les Corts Valencianes  
24 de junio de 2024

María Gómez García  
Presidenta de la Comisión

Paula Espinosa Giménez  
Secretaria de la Comisión

---